



INFORME DE AUDITORÍA Nº 19/2016

Proyecto:

CONTRATACIONES

Área Auditada:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

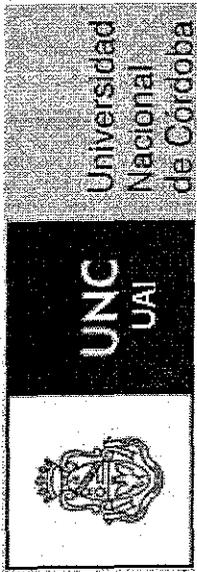
Al Sr. Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dr. HUGO OSCAR JURI
S _____ / _____ D.

DICIEMBRE/2016



TABLA DE CONTENIDOS

Informe Ejecutivo	3
Informe Analítico	8
I. Objeto	8
II. Alcance	8
III. Marco de referencia	9
IV. Tarea Realizada	12
V. Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	14
VI. Conclusión	15
Anexos	



INFORME EJECUTIVO



Proyecto: **CONTRATACIONES**
Informe N° **19/2016**
Área Auditada: **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto sintetizar el resultado de las tareas llevadas a cabo a fin de evaluar los **sistemas de control interno** referidos a la gestión de las contrataciones desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios de que se trate. Evaluar la eficiencia, eficacia y economía del proceso de tramitación de las contrataciones y verificar el cumplimiento normativo vigente en la UNC.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las labores de campo se llevaron a cabo en la Unidad Operativa de Contrataciones del área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en el lapso comprendido entre el 16/08/2016 y el 04/10/2016, y el examen alcanzó a las operaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 01/09/2015 y el 15/08/2016.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.



A continuación se detallan las principales observaciones detectadas:

Observaciones:

1. Se verificó la existencia de determinados pagos realizados en conceptos de honorarios profesionales los cuales se encuentran autorizados mediante la figura de reconocimiento de servicio, por encontrarse fuera de término el plazo para realizar el contrato respectivo, incumpliendo de esta manera con lo establecido en la normativa vigente.
2. Debido al incumplimiento de la normativa vigente, se verificó respecto de la explotación del servicio de bar-cantina de la dependencia, la inobservancia en la aplicación de los procedimientos establecidos en la normativa vigente en el lapso analizado. De ésta manera, se observa una potencial inconsistencia en la registración de los recursos propios recaudados, dejando abierto el riesgo de la pérdida de control interno.

Opinión del auditado

Se solicitó a la Sra. Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, mediante nota UAI N° 79/2016 con fecha de recepción 09/11/16, su opinión respecto a las observaciones consignadas en la verificación efectuada.

Con fecha 01/12/16, es receptada en esta U.A.I., la respuesta a lo solicitado, (Ver Anexo N° 2)

Recomendaciones

1. Toda contratación de locación de servicios sin relación de empleo público en la UNC, debe realizarse con la debida antelación a la prestación del servicio de que se trate.

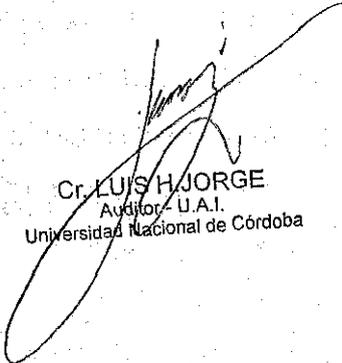


2. Para el caso de Concesiones de Uso de los Bienes de Dominio Público y Privado del Estado Nacional se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Rectoral 1460/1988 y en el Decreto 893/2012 durante el período verificado.

Conclusiones:

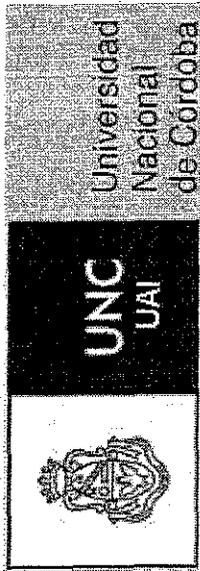
Del análisis realizado, se puede concluir que resulta necesario fortalecer en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, de manera permanente, el sistema de control interno referido a los procedimientos de contrataciones, especialmente en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para las concesiones de bienes de uso de la U.N.C. y para la contratación de personal sin relación de empleo público conforme la legislación universitaria vigente.

Córdoba, 05 de diciembre de 2016.


Cr. LUIS H. JORGE
Auditor - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. FLORENCIA PEUSER
Auditora - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. LILIANA P. BOSAZ
Auditora Interna Titular
Universidad Nacional de Córdoba



INFORME ANALITICO



Proyecto: **CONTRATACIONES**
Informe. N° **19/2016**
Área Auditada: **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION**

INFORME ANALÍTICO

I- OBJETO

Evaluar los sistemas de control interno referidos a la gestión de las contrataciones desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios de que se trate. Evaluar la eficiencia, eficacia y economía del proceso de tramitación de las contrataciones y verificar el cumplimiento normativo vigente en la UNC.

II- ALCANCE

La labor de auditoria fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoria Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las labores de campo se llevaron a cabo en la Unidad Operativa de Contrataciones del área Económico-Financiera de la Facultad, en el lapso comprendido entre el 16/08/2016 y el 04/10/16.

UNIVERSO: El período cubierto por el examen alcanzó las operaciones de contrataciones de bienes y servicios realizadas durante el periodo que abarca desde el 01/09/2015 al 15/08/2016, cuya cuantificación se evidencia en el Anexo N° 1.



MUESTRA: En el marco del PROYECTO REFERIDO, se verificó el 10% de las contrataciones en proceso y finalizadas en los 12 meses anteriores a la verificación, analizando los procedimientos seleccionados, publicaciones, comprobantes, retenciones efectuadas, circuitos administrativos, registro y rendición del gasto, poniendo énfasis en el cumplimiento de la legislación vigente.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

III- MARCO DE REFERENCIA

Características organizacionales

La Facultad de Ciencias de la Comunicación fue recientemente creada en el mes de diciembre del año 2015, en respuesta a la demanda social de profesionales en comunicación. En sus inicios fue una institución dependiente del Rectorado, desarrollando sus actividades en el centro de la ciudad de Córdoba para luego pasar en el año 1976 al actual edificio de la Ciudad Universitaria como institución dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNC.

La Facultad de Ciencias de la Comunicación cuenta con una amplia oferta educativa de grado orientada a la producción de contenidos en medios de comunicación, periodismo gráfico, radial, televisivo, comunicación institucional y relaciones públicas e investigación, entre otras áreas de interés.



La institución cuenta con la carrera de Licenciatura en Comunicación Social y el Profesorado Universitario en Comunicación Social con modalidad presencial, y el Doctorado en Comunicación Social. Además dicta las Especializaciones en Comunicación Pública, de la Ciencias y Periodismo Científico y Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital.

Ofrece cinco tecnicaturas universitarias con títulos de validez nacional. Estas Tecnicaturas son: Relaciones Publicas, Comunicación y Turismo, Producción y Realización en Medios y Periodismo Deportivo y la de Comunicación para las organizaciones.

Características del Proyecto de Auditoría

La presente auditoria fue realizada dentro del marco del Proyecto referido a **CONTRATACIONES**, llevándose a cabo en la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION**, la cual financia su actividad operativa con recursos provenientes del Tesoro Nacional y de recursos propios provenientes de la prestación de servicios de legalizaciones, emisión de certificados y analíticos, dictado de cursos, seminarios, conferencias, talleres, jornadas, doctorados, maestrías, convenios, etc.

Se destaca que en general, las contrataciones de bienes y servicios referidos al desenvolvimiento de la dependencia, se efectúan en su mayor parte, a través de los procedimientos de "contratación directa - trámite simplificado". (Ver Anexo N° 1)

Todo trámite licitatorio en la UNC se debe registrar, a partir del 01 de enero de 2013, en el sistema SIU-DIAGUITA MODULO COMPRAS Y CONTRATACIONES, el cual ha sido desarrollado por el SIU, siendo parte integrante de su Consorcio la UNC, permitiendo realizar todo el proceso de compras encuadrado en el Régimen de Contrataciones del Estado Nacional. La

Several handwritten signatures in black ink are visible in the bottom left corner of the page.



implementación de dicho sistema en todo el ámbito de la UNC ha sido dispuesta por la Resolución de la SPGI N° 159/12, y por la Ord.HCS N° 05/13.

Asimismo por RR 2516 del 08/11/13, se aprueba la difusión de los procedimientos licitatorios a través del sistema SIU-DIAGUITA MODULO COMPRAS Y CONTRATACIONES, cuyo link "licitaciones vigentes" está alojado en la pestaña "Gestión" de la página web de la UNC, y se aprueba la creación de un REGISTRO DE EVALUACION DE PROVEEDORES de la UNC, funcionalidad del Sistema SIU-DIAGUITA-Módulo C y C., el que resulta de uso interno y obligatorio para la UNC.

De igual manera y por disposición de la Resolución de la SPGI N° 159/12, se utiliza el sistema SIU-PILAGA para la gestión presupuestaria, financiera y contable de la UNC, a partir del 01/01/13, conforme cronograma elaborado por la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, y en ese sentido la Facultad de Ciencias de la Comunicación efectúa las registraciones pertinentes en el referido sistema a partir de septiembre 2015.

Durante el período alcanzado por la presente auditoría no se presentaron en la Facultad, casos incluidos en el sistema de precio testigo.

Por otra parte, las contrataciones de personal sin relación de empleo público, se realiza en forma directa, debiéndose efectuar el registro de los mismos en el Sistema de Gestión de Convenios y Contratos de Personal de la UNC (MICURE), conforme lo dispone la Ord. HCS 05/12 en su art. 10.

Marco Normativo

- Régimen de contrataciones de la Administración Nacional y su reglamentación- Dec.PEN N° 1023/01 y 893/12 (vigente en el período verificado).



- Resolución Rectoral N° 1460/1988 Concesiones.
- Régimen de contrataciones de bienes y servicios en la UNC- Ord. HCS N° 05/13 y sus modificatorias.
- Régimen de difusión de procedimientos licitatorios en la UNC y de creación del Registro de evaluación de proveedores de la UNC.(REP UNC) - Resolución Rectoral N° 2516/13.
- Régimen de contratación de personal de la UNC- Acápites "sin relación de empleo público" - Ord.HCS N° 05/12.
- Régimen de contratos de locación de obra en el ámbito de la UNC.- Ord. HCS N° 09/12.
- Régimen de contratación de docentes de la UNC - Ord. HCS 4/99 y Ord. HCS 05/00.
- Régimen de Compre Trabajo Argentino - Ley n° 25551 y Dcto. Reglamentario N° 1600/02.
- Régimen de Fomento para la Micro, pequeña y mediana empresa - Ley 25300- Título V.
- Régimen de Precio Testigo - Res. SGN N° 122/10.
- Decretos PEN N° 1189/12 y 1191/12.- Régimen de contratación para el Estado Nacional, en los rubros combustible y pasajes aéreos, respectivamente.
- Resoluciones y Circulares de la SPyGI de la UNC.
- Comunicación General ONC N° 22/2015- Registro de proveedores en el REPSAL (Registro Público de Empleadores con sanciones laborales).
- Disposición ONC N° 58/2014- Pliego único de bases y condiciones generales.



IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- 1) Se verificaron las actuaciones referidas a las contrataciones de bienes y servicios, en cuanto al cumplimiento de las distintas etapas de contratación, autorizaciones, publicaciones, pliego de condiciones, requisitos de las ofertas, adjudicaciones y recepción definitiva.
- 2) Se verificó la elaboración de planes trimestrales de contrataciones en función de los recursos existentes, los que son derivados al Área Económico-Financiera a fin de que ejecute los procedimientos de contrataciones que correspondan.
- 3) Se efectuó el análisis sobre la existencia de compras recurrentes de bienes y servicios similares dentro de un período no mayor a los 3 (tres) meses, conforme el registro de las mismas en el Sistema de Gestión Presupuestaria, Financiera y Contable-UNC (PILAGA).
- 4) Se verificó el registro de los procedimientos de contratación en el Sistema de Gestión de compras y contrataciones de la UNC (SIU-DIAGUITA, Módulo Compras y Contrataciones), analizando el contenido de cada etapa de contratación. (Ver Anexo N° 1)
- 5) Se verificó y analizó el cumplimiento de las pautas establecidas para los contratos de locación de servicios sin relación de empleo público, conforme la legislación nacional y la interna.
- 6) Se verificó la falta de registración de los contratos sin relación de empleo público en el Sistema de Gestión de Convenios y Contratos de Personal de la UNC. (MICURE).

Durante el transcurso de la presente auditoría, la dependencia ha registrado en el sistema MICURE los contratos sin registrar.

- 7) Se verificó la aprobación del pago de honorarios a profesionales conforme el registro de Resoluciones Decanales en el Digesto



electrónico de la UNC y su correlación con el registro de los mismos en el sistema de contratos MICURE.

- 8) Se verificó el cumplimiento de la normativa de "Compre Trabajo Argentino" (Ley 25551) y su Dec. Reglamentario N° 1600/02; de "Fomento para la micro, pequeña y mediana empresa" (Ley N° 25300- Título V Compre MIPyMEs), y "Régimen de Precio Testigo" (Res.SGN N° 122/10).
- 9) Se verificó la utilización del procedimiento de selección previsto en el art. 25 inc.c) Ap. 8 del Dec. 1023/01, en la aplicación de los Decretos 1189/12 y 1191/12, conforme registro asentados en el sistema contable PILAGA.
- 10) Se analizaron las concesiones conforme la Resolución Rectoral N° 1460/1988 vigente e la U.N.C.

V- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES

1. Se verificó la existencia de determinados pagos realizados en conceptos de honorarios profesionales los cuales se encuentran autorizados mediante la figura de reconocimiento de servicio, por encontrarse fuera de término el plazo para realizar el contrato respectivo, incumpliendo de esta manera con lo establecido en la normativa vigente.
2. Debido al incumplimiento de la normativa vigente, se verificó respecto de la explotación del servicio de bar-cantina de la dependencia, la inobservancia en la aplicación de los procedimientos establecidos en la normativa vigente en el lapso analizado. De ésta manera, se observa



una potencial inconsistencia en la registración de los recursos propios recaudados, dejando abierto el riesgo de la pérdida de control interno.

OPINION DEL AUDITADO

Se solicitó a la Sra. Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, mediante nota UAI N° 79/2016 con fecha de recepción 09/11/16, su opinión respecto a las observaciones consignadas en la verificación efectuada.

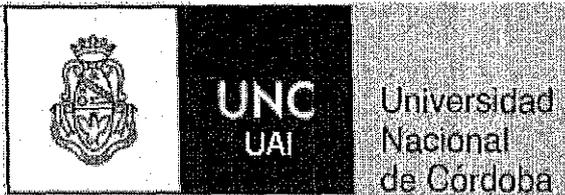
Con fecha 01/12/16, es receptada en esta U.A.I., la respuesta a lo solicitado, (Ver Anexo N° 2)

RECOMENDACIONES

1. Toda contratación de locación de servicios sin relación de empleo público en la UNC, debe realizarse con la debida antelación a la prestación del servicio de que se trate.
2. Para el caso de Concesiones de Uso de los Bienes de Dominio Público y Privado del Estado Nacional se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Rectoral 1460/1988 y en el Decreto 893/2012 durante el período verificado.

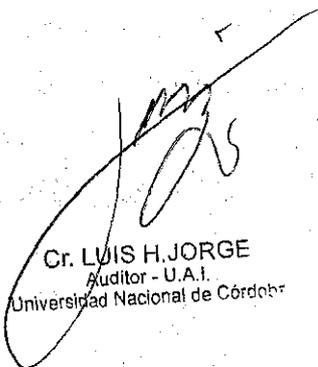
VI- CONCLUSIONES

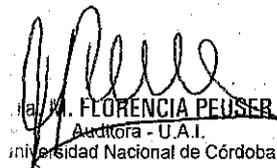
Del análisis realizado, se puede concluir que resulta necesario fortalecer en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, de manera permanente, el sistema de control interno referido a los procedimientos de contrataciones, especialmente en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para las concesiones de bienes de uso de la U.N.C. y para la contratación de personal sin relación de



empleo público conforme la legislación universitaria vigente.

Córdoba, 05 de diciembre de 2016.


Cr. LUIS H. JORGE
Auditor - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba


Dra. FLORENCIA PEUSER
Auditora - U.A.I.
Universidad Nacional de Córdoba


Cra. LILIANA P. BOSAZ
Auditora Interna Titular
Universidad Nacional de Córdoba



DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
 PROYECTO: CONTRATACIONES
 PERIODO AUDITADO: 01/09/2015 AL 15/08/2016
 FUENTE: SISTEMA DIAGUITA

Tipo de Procedimiento Contratación Directa

Nro. convocatoria	Expediente	Descripción	Fecha creación	Importe Adjudicado
CDI:40/2016	EXP:4727/2016	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	29/02/2016	sin efecto

Tipo de Procedimiento Trámite Simplificado

Nro. convocatoria	Expediente	Descripción	Fecha creación	Importe Adjudicado
TSI:456/2015	EXP:49184/2015	COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO	20/11/2015	\$64.509,00
TSI:489/2015	EXP:58509/2015	COMPRA DE EQUIPAMIENTO	11/12/2015	\$41.317,19
TSI:38/2016	EXP:2623/2016	COMPRA DE ELEMENTOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN	23/02/2016	sin efecto
TSI:72/2016	EXP:7265/2016	COMPRA DE ELEMENTOS TECNICOS PARA TV Y RADIO	15/03/2016	48262,08
TSI:199/2016	EXP:39402/2016	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	09/08/2016	en trámite

IMPORTE TOTAL EN PESOS \$154.088,27

Cantidad (Unidades)

Cantidad de comprobante de pagos en concepto de Honorarios por servicios profesionales – Según Sistema PILAGA

144

Cantidad (Unidades)

Cantidad de contratos cargados en el Sistema MICURE

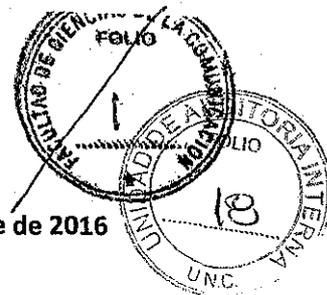
41


 Cr. LUIS H. JORGE
 Auditor - U.A.I.
 Universidad Nacional de Córdoba


 Cr. M. FLORENCIA PEUSER
 Auditora - U.A.I.
 Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO N° 2

Córdoba, 24 de noviembre de 2016



Ref: EXP-UNC: 0038727/2016 Proyecto "Contrataciones"

Cr. Aldo Marconetto

Unidad de Auditoría Interna

Universidad Nacional de Córdoba

S / D

Por la presente pongo en su conocimiento las devoluciones correspondientes al informe de Auditoría correspondientes al Proyecto "Contrataciones" del período 01/09/15 al 16/08/16, proveniente del análisis realizado con el Área Económico-Financiera y el Departamento Legal y Técnico de la Facultad.

Respecto del Punto 1 referido a pagos de honorarios profesionales sin el correspondiente contrato y resolución aprobatoria, se adjunta el informe de la Cra Marín donde consta en documentación respaldatoria, la existencia de la documentación requerida para cada uno de los casos señalados.

Respecto del Punto 2 referido a las cargas en el Sistema Micure de los contratos: las diferentes áreas de la facultad involucradas en contrataciones están avanzando en el uso del mencionado sistema. Al día de la fecha, tal como consta en el informe de la Cra. Marín, los casos puntuales señalados han sido subsanados.

Respecto del Punto 3 referido a la autorización de pagos de honorarios profesionales mediante la figura del reconocimiento, cabe destacar que durante el período de "Despacho", previo a la elección de la actual Decana Normalizadora, muchos de los pagos señalados sufrieron demoras producto del incumplimiento de las condiciones/documentaciones requeridas para la autorización de la contratación, así como asociadas al necesario trámite en dicho período requerido en el HCS. No obstante, considerando que la recomendación de esta Auditoría es realizar los contratos con la debida antelación, es necesario señalar que esta gestión ha recibido numerosas contrataciones pendientes, tanto en el área de posgrado, como en fondos específicos PAMEG, voluntariados, entre otros, que necesariamente llevarán a esta administración a incurrir nuevamente en la figura del reconocimiento.

Finalmente, respecto del punto 4, referido a la inobservancia de los procedimientos establecidos para la explotación del servicio de bar-cantina en la facultad, hemos procedido a realizar un relevamiento de los antecedentes existentes en la facultad (ver

informe de la contadora Marin y su documentación respaldatoria), de manera de encuadrar a la brevedad posible dicha actividad en las normativas vigentes de la Universidad.

Sin otro particular saluda a Ud atentamente



Dra. CORINA ECHAVARRÍA
Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

